

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE BECAS IRAD- FEOR PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

1. Título

BECAS IRAD-FEOR-JOHNSON & JOHNSON PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER DE PRÓSTATA

2. Introducción

La necesidad de mejorar las capacidades de investigación de los socios que componen nuestra sociedad, así como las dificultades inherentes a la obtención de fondos para aquellos que quieren comenzar una carrera profesional relacionada con la investigación, limitan en gran medida un adecuado posicionamiento de la Oncología Radioterápica en el concierto nacional e internacional de investigación.

La FEOR (Fundación Española de Oncología Radioterápica), cumpliendo el acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 2022, constituye IRAD (Instituto de Investigación en Oncología Radioterápica) para mejorar y fomentar la investigación en Oncología Radioterápica, cuya finalidad será fundamentalmente investigadora, docente, cultural, privada, de naturaleza benéfico-docente y de carácter permanente.

El objetivo fundamental de IRAD será promover el desarrollo de investigación en Oncología Radioterápica y la formación continuada en investigación científica, para avanzar en la prevención, diagnóstico y tratamiento de todas las patologías neoplásicas, con carácter altruista y sin ánimo de lucro.

Desde FEOR, creemos firmemente que es imprescindible apoyar la investigación en Oncología Radioterápica y apostamos para que esta actividad investigadora sirva para vertebrar y proyectar la visión de unos grupos de investigación sólidos, potentes, cohesionados y representativos de la realidad de nuestra especialidad en España.

Por todo ello, IRAD convoca estas ayudas a la investigación (Becas IRAD-FEOR) con el fin de promover, sustentar y lograr un aumento en la masa crítica de investigadores en Oncología Radioterápica.

La radioterapia supone un pilar fundamental en el tratamiento del cáncer, participando en todos los estadios de la enfermedad tanto con una finalidad curativa, complementaria o como paliación de síntomas y mejora en la calidad de vida.

Esta convocatoria de Becas IRAD – FEOR tiene como objetivo fundamental identificar e impulsar las iniciativas investigadoras más prometedoras, con mayor rigor y excelencia científica, que dispongan de un mayor potencial impacto clínico durante los próximos años para el desarrollo y el avance en el manejo del cáncer.

3. Requisitos de los aspirantes

- El investigador principal (IP) deberá ser un Oncólogo Radioterápico, socio de SEOR, estar al corriente en el pago de las cuotas de socio y con ejercicio profesional en España.

4. Dotación económica

- Número de Becas: 2
- Dotación: 50.000 € por beca.
- Duración: la cuantía de la beca es única y podrá recibirse a lo largo de dos años.
- Gestión económica:

Opción A: Gestión por el IP

Se establecerán 3 pagos:

1. **50%** en el momento de la concesión de la beca.
2. **25%** a la entrega de la memoria anual que detalle la ejecución del programa investigador.
3. **25%** al finalizar los dos años o la finalización del proyecto.

Será responsabilidad del IP justificar ante IRAD que la dotación económica de la BECA se ha utilizado según el presupuesto aprobado mediante la presentación de facturas/documentos que lo acrediten. La no justificación podrá suponer la devolución de la ayuda otorgada.

Opción B: Gestión por IRAD

Si el IP lo solicita, IRAD-FEOR podrá gestionar la dotación económica de la BECA recepcionando las facturas correspondientes al estudio y realizando los pagos. Siempre acorde al presupuesto presentado y aprobado para la ayuda otorgada.

5. Condiciones del proyecto:

- **Promotor del estudio:** IRAD-FEOR (Instituto de Investigación en Oncología Radioterápica).
- **Ámbito Geográfico:** Proyectos de investigación coordinados o dirigidos en Unidades de Oncología Radioterápica en territorio nacional.
- **Área de investigación:** Proyectos de investigación clínica relacionados directamente con el cáncer.
- **Duración del proyecto:** proyectos de 1-5 años.
- **Tipos de proyecto:**
 - *Proyectos de investigación originales* en el ámbito científico de la Oncología Radioterápica, cuya duración **no exceda** el máximo establecido y su memoria económica **no supere** la dotación económica prevista en la convocatoria.
 - *Proyectos de investigación financiados previamente por una beca IRAD-FEOR*, en el ámbito científico de la Oncología Radioterápica, que requieran de financiación adicional para continuar su desarrollo, siempre y cuando se documente mediante informe por escrito, la ejecución presupuestaria previa, los objetivos alcanzados hasta el momento y la justificación de la necesidad de la nueva financiación para lograr nuevos objetivos. Se podrá solicitar transcurridos dos años desde la concesión de la beca previa.
- **Criterios de exclusión:** Se excluirán proyectos de investigación con objetivos y ámbito ajenos a la Oncología Radioterápica.

6. Condiciones del equipo investigador:

Se reconocerá la existencia de **un único investigador principal**, máximo responsable del proyecto, que podrá acompañarse de investigadores colaboradores, siempre y cuando pertenezcan a centros o instituciones sanitarias diferentes, con la intención de primar la investigación multicéntrica. Se limitará a **10 centros** la participación en cada proyecto.

De forma excepcional, se podrá contemplar la existencia de un **segundo investigador principal (Co-IP)**, siempre y cuando se justifique convenientemente de una forma razonada la necesidad de otro investigador responsable, bien por la envergadura del proyecto, por un área de especialización complementaria o bien por excesiva carga de trabajo y responsabilidad.

Esta ayuda no será considerada en ningún caso una dotación personal para el investigador principal. Se trata de una aportación auditable en todo momento, dirigida exclusivamente a desarrollar el proyecto de investigación según las partidas de ejecución descritas en la memoria económica.

En el caso de que durante la ejecución del proyecto el investigador principal consiga financiación adicional, deberá comunicarlo a IRAD y adjuntar la documentación que así lo acredite.

7. Formato de la solicitud:

Los solicitantes deberán remitir la siguiente documentación a la dirección electrónica de la gerencia de SEOR (gerencia@seor.es), dirección de la secretaría (seor@seor.es) y de la dirección de I+D de IRAD (imasd@seor.es e investigación@seor.es), poniendo en el asunto “Solicitud Becas IRAD-FEOR-JOHNSON & JOHNSON”:

- **Memoria del Proyecto de Investigación**, documento que no deberá exceder las 12 páginas (bibliografía excluida) y que deberá tener los siguientes apartados:
 - *Título.*
 - *Resumen (máximo 250 palabras).*
 - *Introducción (máximo 1000 palabras).*
 - *Indicar duración del Proyecto: máximo 5 años.*
 - *Hipótesis y objetivos.*
 - *Metodología, protocolos y plan de trabajo.*
 - *Recursos disponibles.*
 - *Adecuación a la convocatoria.*
 - *Cronograma.*
- **Carta de motivación**, describiendo los motivos y oportunidad para llevar a cabo la investigación propuesta, de acuerdo con modelo adjunto (Anexo 2)
- **Memoria económica**, con justificación detallada. En esta memoria se deberán incluir los gastos atribuidos a IRAD (Anexo 1) que actuará como promotor del estudio. La memoria económica se adecuará al presupuesto de la convocatoria siendo la superación de dicho presupuestos motivo suficiente para la exclusión en la valoración.

En los proyectos que sean ensayos clínicos, se adjuntará documento de presupuesto solicitado a una entidad independiente como CRO o Instituto de Investigación hospitalario, debiendo contener, al menos, los conceptos especificados en la plantilla adjunta en el Anexo I.
- **Referencias bibliográficas.**
- **CV del Investigador Principal** y CV individual de cada uno de los **investigadores colaboradores** del Equipo Investigador. Será obligatorio presentarlo como modelo normalizado FECYT (CVN). Deberán enviarse de forma separada y no estarán incluidos en las 12 páginas de la memoria del proyecto

8. Plazos de la solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes de proyectos de investigación comenzará el **31 de enero** y finalizará el **15 de abril de 2025**.

Cualquier solicitud enviada más allá de las 24:00 h del último día de plazo establecido no será considerada para la evaluación y, por tanto, quedará excluida de esta convocatoria. Así mismo, no se aceptarán enmiendas en los documentos enviados ni en la memoria económica pasada esta fecha límite.

Con el objetivo de mejorar la calidad metodológica de las propuestas recibidas, se habilitará **un plazo extraordinario**, tras el cierre del periodo de presentación, para llevar a cabo las correcciones necesarias que faciliten que las propuestas sean elegibles. Los investigadores principales (IP) deberán presentar, si así lo consideran, la versión corregida e integrada de sus propuestas entre el **16 de abril y el 15 de mayo de 2025**.

Las Becas IRAD-FEOR no presentan incompatibilidad con otras becas o premios concedidos al mismo proyecto, siempre y cuando se justifique documentalmente la idoneidad del proyecto y la justificación de la financiación.

Podrán realizarse consultas sobre las bases de la convocatoria en el periodo abierto en las siguientes direcciones electrónicas de IRAD: imasd@seor.es e investigacion@seor.es

9. Evaluación de las solicitudes:

La valoración de todas las solicitudes aceptadas en tiempo y forma se llevará a cabo por una comisión científico-técnica formada por expertos de reconocido prestigio en cáncer, la cual, junto al Presidente de SEOR y el Director de IRAD, se constituirán como Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación llevará a cabo un proceso de valoración científico-técnica, tanto de los méritos curriculares del IP y del equipo investigador, como de los aspectos más importantes de la memoria, teniendo especial relevancia la viabilidad económica del proyecto. Como sistema de evaluación objetiva, se utilizará un baremo de puntuación que ha sido diseñado, consensuado y aprobado por FEOR e IRAD (anexo 1).

Esta evaluación científico-técnica se realizará de manera individual, confidencial e independiente. Posteriormente, se convocará una reunión oficial donde todos los integrantes del Comité de Evaluación comunicarán los resultados de puntuación de cada uno de los proyectos.

El Comité de Evaluación emitirá un informe final de la valoración con el fallo de la convocatoria, detallando la puntuación obtenida por cada proyecto de investigación. Dicho informe, será remitido a IRAD en condiciones tales que se garantice su confidencialidad para su aprobación en junta directiva y posterior comunicación oficial.

La decisión del Comité de Evaluación corroborada por IRAD se transcribirá en un acta pública y el fallo será inapelable.

IRAD podrá decidir no adjudicar la beca si considera que los proyectos presentados no alcanzan un mínimo nivel científico acorde con la convocatoria. Todos los miembros del Comité Evaluación mantendrán confidencialidad sobre las solicitudes presentadas y sus resultados.

En ningún caso se permitirá que forme parte del Comité de Evaluación ningún especialista en Oncología Radioterápica que figure como investigador principal o colaborador o bien forme parte de uno

de los centros incluidos en el proyecto a evaluar.

10. Responsabilidades y obligaciones del IP:

El investigador principal deberá remitir a IRAD un informe de seguimiento anual durante la vigencia del proyecto, así como un informe final, previamente a la publicación o comunicación científica de los resultados. Los informes emitidos por el IP serán evaluados por IRAD, siendo necesaria una valoración favorable en términos de viabilidad para poder obtener los pagos previstos.

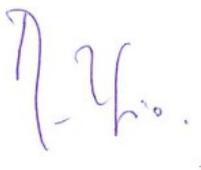
Será responsabilidad del IP llevar un control del presupuesto para garantizar su cumplimiento.

Las publicaciones o comunicaciones científicas efectuadas deberán consignar explícitamente la existencia del soporte de la beca por parte de IRAD-FEOR con la colaboración de la compañía que financie la misma. La responsabilidad de que se mencione IRAD-FEOR como firmante en las comunicaciones y publicaciones derivadas del proyecto beneficiario de la ayuda en esta convocatoria será del investigador principal.

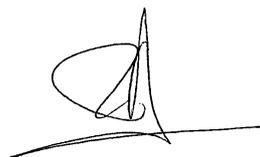
Toda modificación en las condiciones iniciales por las que se otorgó la beca deberá ser comunicada por el IP de forma oficial a IRAD, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de subvención.

Si como resultado del seguimiento del proyecto se demostrase un incumplimiento en los objetivos, compromisos económicos, tiempo de ejecución, resultados esperados o memoria del proyecto concedido, IRAD-FEOR podrá interrumpir su financiación.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la misma. El incumplimiento por parte de los preceptores de las obligaciones enunciadas en la presente convocatoria supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención por parte -IRAD-FEOR.



Dra. Carmen Rubio
Presidenta de SEOR y FEOR



Dra. Elena Villafranca
Directora de IRAD



ANEXO 1

1.- Presupuesto de asesoramiento de IRAD en las becas.

El Instituto de Investigación en Oncología Radioterápica- IRAD- proporciona una herramienta necesaria para todos los investigadores de nuestra especialidad.

En el momento de la publicación de esta convocatoria, IRAD dispone de una estructura que le permite el asesoramiento a los investigadores y la gestión de la puesta en marcha de los estudios beneficiarios.

Está proyectado que la estructura de IRAD vaya desarrollándose paulatinamente, de manera que en un futuro próximo pueda proporcionar a todos los investigadores SEOR el resto de los servicios necesarios para desarrollar los estudios tales como la creación de un CRD electrónico, la monitorización a distancia...

Estimamos el asesoramiento (adaptación del estudio a formatos y cumplimiento de legislación) y el soporte a la puesta en marcha en un 15% de la beca. **Este fondo destinado a IRAD de un 15% del presupuesto de la beca deberá ser de obligada inclusión** dentro del presupuesto global a presentar en la documentación de la presente convocatoria.

2.- Modelo de Memoria económica para los ensayos clínicos.

Deberá contemplar, al menos, los siguientes conceptos:

- 1) REGULATORY & START UP: Solicitud CTIS/AEMPS, gestión de contratos con centros, gestión de seguro, registros (Clinical Trials ,REEC), elaboración de archivo maestro (TMF) y archivos de centros, preparación de material para visita de inicio...
- 2) MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN: Elaboración de Plan de Monitorización, Visitas de Inicio, Visitas de Monitorización, Visitas de Cierre, seguimiento de los centros, gestión de documentación, gestión de queries, informes de actividad, farmacovigilancia...
- 3) DATA MANAGEMENT: Elaboración de cuaderno electrónico (diseño, validación y mantenimiento), elaboración de Data Management Plan...

3.- Baremo de Evaluación de las becas.

1. **Viabilidad económica:** SI/NO (la evaluación global únicamente se realizará en el caso de que el proyecto cumpla con el criterio de viabilidad económica)
2. **Valoración de los méritos curriculares del IP y del equipo: máximo 25 puntos**
 - 2.1. Méritos (mediante CVN): máximo 15 puntos
 - 2.2. Carta de Motivación (conforme a modelo anexo 2): máximo 10 puntos
3. **Valoración de la propuesta: máximo 75 puntos**
 - 3.1. Compatibilidad con los objetivos de IRAD-FEOR: máximo 10 puntos
 - 3.1.1. Alineación con las prioridades, misión y líneas estratégicas de IRAD-FEOR (máximo 10 puntos)
 - 3.2. Calidad científica: máximo 20 puntos
 - 3.2.1. Novedad de la propuesta y Originalidad en el abordaje conceptual y/o experimental (máximo 10 puntos)
 - 3.2.2. Pertinencia y efecto incentivador (máximo 5 puntos)
 - 3.2.3. Participación ciudadana (máximo 2 puntos)
 - 3.2.4. Perspectiva de género (máximo 3 puntos)
 - 3.3. Calidad metodológica: máximo 15 puntos
 - 3.3.1. Alineación entre hipótesis y objetivos (máximo 5 puntos)
 - 3.3.2. Adecuación metodológica del diseño (máximo 5 puntos)
 - 3.3.3. Variables y plan de análisis estadístico a los objetivos propuestos (máximo 3 puntos)
 - 3.3.4. Identificación de fuentes de sesgos y previsión para su control (máximo 2 puntos)
 - 3.4. Viabilidad: máximo 20 puntos
 - 3.4.1. Adecuación del equipo al proyecto (máximo 6 puntos)
 - 3.4.2. Plan de trabajo (máximo 4 puntos)
 - 3.4.3. Distribución de tareas y cronograma (máximo 3 puntos)
 - 3.4.4. Infraestructuras disponibles (máximo 3 puntos)
 - 3.4.5. Aspectos éticos (máximo 2 puntos)
 - 3.4.6. Gestión de riesgos, propuesta de plan de gestión de datos (PGD) (máximo 2 puntos)
 - 3.5. Capacidad de transferencia del proyecto de acuerdo con lo previsto en la memoria: máximo 10 puntos
 - 3.5.1. Potencial del proyecto: (máximo 10 puntos)